



VISTOS:

El INFORME N.º D000132-2024-MIDAGRI-SENASA-DIAIA de fecha 5 de diciembre de 2024, de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria; el INFORME N.º D000037-2024-MIDAGRI-SENASA-OAD de fecha 6 de diciembre de 2024, de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta RA/PE-271-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, el Representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) de la República del Perú cursa a la Jefa del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) la invitación para participar en el evento denominado "Jornada de inmersión en biotecnología moderna – Experiencia Colombia", en adelante el Evento, organizado por la Alianza Bioersity Internacional y el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), el IICA y la Asociación de Biotecnología Vegetal Agrícola (Agro – Bio), a realizarse el 9 y 10 de diciembre de 2024 en las instalaciones de la sede del CIAT ubicada en la ciudad de Palmira, departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, y en plantaciones ubicadas en el referido Valle;

Que, en la comunicación citada en el considerando precedente se manifiesta que, durante el Evento, expertos destacados presentarán una visión integral de los logros alcanzados en la investigación biotecnológica, las políticas regulatorias que han facilitado su implementación y los beneficios concretos observados en la adopción de tecnologías innovadoras; asimismo, se indica que el encuentro será una oportunidad para intercambiar ideas, explorar posibilidades de colaboración y fortalecer la comprensión de cómo la biotecnología moderna puede contribuir al desarrollo sostenible y a la seguridad alimentaria;

Que, a través de la CARTA N.º D000203-2024-MIDAGRI-SENASA-DIAIA del 3 de diciembre de 2024, el Director General de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del SENASA se dirige al Representante del IICA de la República del Perú con la finalidad de comunicar la designación del servidor Ethel Humberto Reyes Cervantes para participar en el Evento;

Que, mediante el INFORME N.º D000132-2024-MIDAGRI-SENASA-DIAIA, la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria manifiesta que el objetivo de la participación del referido servidor en el Evento es fortalecer las capacidades

1

con información científica y técnica relacionada con los avances en la regulación, adopción y desarrollo de la biotecnología moderna en Colombia, precisando además que los expertos destacados presentarán una visión integral de los logros alcanzados en la investigación biotecnológica, las políticas regulatorias que han facilitado su implementación y los beneficios concretos observados en la adopción de tecnologías innovadoras;

Que, con el INFORME N.º D000298-2024-MIDAGRI-SENASA-OAD-UGRH de fecha 5 de diciembre de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos valida la designación del servidor Ethel Humberto Reyes Cervantes, Especialista en Sanidad Agraria III de la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, para participar en el Evento, pues cumple con los requisitos exigidos en el procedimiento de capacitación del personal de la institución;

Que, mediante el INFORME N.º D000037-2024-MIDAGRI-SENASA-OAD, la Oficina de Administración sustenta la necesidad de conceder licencia con goce de compensación económica por formación laboral del 8 al 10 de diciembre de 2024 al servidor Ethel Humberto Reyes Cervantes, con el propósito de que participe en el Evento; de esta forma, recomienda que se apruebe con una Resolución Jefatural el otorgamiento de la referida licencia y la autorización de viaje correspondiente;

Que, los gastos relacionados a pasajes aéreos, seguro de viaje, hospedaje y alimentación para la participación del referido servidor en el Evento serán cubiertos por los organizadores, según lo indicado en la carta RA/PE-271-2024, sin generar egreso alguno al Estado Peruano;

Que, siendo de interés institucional y considerando los beneficios a obtener con la participación en el Evento del servidor mencionado anteriormente, corresponde concederle la licencia con goce de compensación económica por formación laboral de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Administración, así como autorizar su viaje a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 8 al 11 de diciembre de 2024, fechas en las que se encuentra incluido el Evento y los viajes aéreos de ida y vuelta, de acuerdo con el itinerario y la agenda de actividades acompañados a los documentos de vistos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto para el Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10 de la norma citada en el considerando precedente señala que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público deberá presentar ante el Titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2005-AG y modificado por el artículo 4 del

Decreto Supremo N.º 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la institución que ejerce funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad; asimismo, según el literal k) del citado artículo, tiene la función de emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

Con la visación del Director General de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, del Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina de Administración y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje del servidor Ethel Humberto Reyes Cervantes, Especialista en Sanidad Agraria III de la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 8 al 11 de diciembre de 2024, con la finalidad de participar en el Evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- OTORGAR licencia con goce de compensación económica por formación laboral al servidor Ethel Humberto Reyes Cervantes, de acuerdo con lo indicado en el sexto considerando del presente acto resolutivo.

Artículo 3.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no generarán egresos al presupuesto del Estado Peruano, y su cumplimiento no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- El servidor cuyo viaje se autoriza presentará, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, informes detallados ante la Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante su participación en el Evento descrito en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
VILMA AURORA GUTARRA GARCÍA
Jefa
Jefatura Nacional
Servicio Nacional de Sanidad Agraria